

 IDACO INSTITUTO PERUANO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA	ACTA DE REUNIÓN		Código: PE-PR-07-FR1
			Versión: 02
			Páginas: 1 de 6

Fecha	Lugar	Horario	No Consecutivo
22/04/2022	Fondecún Cra 10 # 28 – 49 Piso 21	9:30 am	04-2022

ASISTENCIA	
Asistentes*	Ausentes
POR PARTE DE IDACO: JOSÉ ANTONIO ONTIBON CRUZ JUAN DAVID RIAÑO FREDY ALEXANDER GUZMAN ANTONIO MORENO BORIS MORA AREVALO NASLY HUERTAS POR FONDECÚN: JULIÁN ANDRES AFANADOR RIVEROS ANGELA ANDREA FORERO MOJICA JEISON NAYIB GUTIÉRREZ JIMÉNEZ THOMAS GUILLERMO CRUZ GUZMÁN JUAN DAVID PATIÑO PAEZ ANGIE VANESSA PÁRRAGA GONZALEZ PAULA ALEJANDRA SUÁREZ CUBILLOS LAURA VALENTINA GUALTEROS	
PORCENTAJE DE ASISTENCIA: 100%	Meta: 100%

En caso de ser tres (3) o más asistentes diligenciar el formato PE-PR-07-FR2 Listado de Asistencia

TEMAS	• Modificación de minuta del contrato interadministrativo 099-2021 y prórroga. • Tiempos de ejecución y prórroga. • Nuevas convocatorias por parte de IDACO y/o Fondecún. • Modificación del alcance técnico y social. • Forma de pago del contrato interadministrativo.
DESARROLLO	
Siendo las 9:30 am del 22/04/2022 se da inicio a comité 04 de 2022 del contrato interadministrativo 099 del 2021, suscrito entre el Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN, cuyo objeto es "Gerencia integral del proyecto denominado "PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR	

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca.
 Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 3.
 Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1001 www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/idaco
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co



ACTA DE REUNIÓN

Código: PE-PR-07-FR1

Versión: 02

Páginas: 2 de 6

COVID 19". Contrato el cual tuvo una adición el 28 de enero de 2022 por un valor de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.136.000.000,) y una prórroga al plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2022.

Dado lo anterior, el fin de este comité es revisar, evaluar y determinar las modificaciones correspondientes a que haya lugar en el marco de la adición del contrato interadministrativo 099-2021.

Por lo tanto, se plantean los siguientes puntos:

1. Modificación técnica, ampliación alcance y plazo del contrato interadministrativo No. 099-2021:

En atención a lo expuesto por la parte técnica del IDACO, se requiere ampliar el alcance de modificación y adición, con el fin de incluir nuevos proyectos a desarrollar los cuales se realizarán a través de Convocatorias Públicas realizadas por ambas partes (IDACO y/o FONDECÚN). Adicionalmente y una vez presentado el cronograma de trabajo, fechas de convocatorias, adjudicación, perfeccionamiento, ejecución de obras y liquidación de los proyectos, se requiere ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.

La justificación se basa en los efectos derivados de la temporada de lluvias (que no ha cesado en el Departamento de Cundinamarca), por lo que dadas las condiciones de tiempo, modo y lugar habrá que realizarse modificaciones para con ello poder dar cumplimiento a las obligaciones y a los fines específicos acordados en el Contrato Interadministrativo 099-2021 y su adición.

De manera tal que, con base en los efectos derivados de la temporada de lluvias en el territorio cundinamarqués, genera la necesidad de ampliar el plazo del contrato, sustentado en la prórroga de la declaratoria de calamidad pública anunciada por el Departamento de Cundinamarca, en la que se señala afectación en los 116 municipios por la ocurrencia de deslizamientos, inundaciones, vendavales, granizadas y crecientes súbitas. Que dichos fenómenos irresistibles generan la imposibilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos, por lo que se configura una fuerza mayor.

Que para poder mitigar los efectos climáticos en el departamento se hace necesario por parte de la administración desarrollar tareas en pro de garantizar la estabilidad y durabilidad de las obras, por lo que es imperativo realizar mantenimientos rutinarios, que reducen eficazmente el riesgo de desastres en las comunidades afectadas y para lograr los cometidos frente a al mantenimiento rutinario será imperioso dotar a las juntas con elementos o utensilios eficaces con los que puedan desarrollar dicha labor con celeridad.

De manera tal que se requiere dar un mayor alcance al contrato interadministrativo y establecer los siguientes nuevos componentes:

- Mantenimiento Rutinario de vías.
- Adecuación y mantenimiento de fachadas.
- Adquisición y entrega de Kits de Mantenimiento Rutinario para las JAC

De acuerdo con lo anterior el comité operativo aprueba las modificaciones expuestas en el párrafo anterior incluyendo los nuevos proyectos de alcance, redistribución de recursos y la modificación en tiempo.



ACTA DE REUNIÓN

Código: PE-PR-07-FR1

Versión: 02

Páginas: 3 de 6

El comité operativo realizó la revisión de las cláusulas de pago del contrato inicial, reiterando la necesidad de poder avanzar con las liquidaciones de los 858 convenios, lo anterior como soporte del último pago del contrato en donde se requiere liquidar los derivados; el equipo técnico de FONDECÚN presenta el avance e informa que una vez se tenga cumplimiento de este requisito, procederá a radicar la factura con sus respectivos soportes.

1.1 Nuevas convocatorias por parte de IDACO y/o Fondecún.

De acuerdo a la necesidad de adicionar nuevas tipologías de proyectos y extender los alcances y nuevas metas, se hace necesario modificar el alcance contractual y las obligaciones con el fin de poder desarrollar y ejecutar todo el presupuesto de la adición según las nuevas necesidades que plantea el IDACO.

Se concertó que las convocatorias podrán realizarlas tanto FONDECÚN como IDACO, esto como medida excepcional derivada de la temporada invernal, en el sentido que será una manera eficaz e inmediata para que los procesos de intervención se realicen con mayor celeridad y oportunidad.

Por tal razón, el IDACO informa que se realizarán dos convocatorias para los Municipios de Fusagasugá y Girardot; además el Instituto Departamental De Acción Comunal realizará el proceso de selección de las JAC beneficiarias para cumplir con los fines específicos y la inmediatez que requiere la convocatoria. Por lo tanto el proceso de suscripción de convenios a través de la modalidad de contratación directa lo llevará a cabo FONDECÚN una vez la IDACO remita la documentación de los beneficiarios y finalicen las restricciones de la ley de garantías.

Adicionalmente, se concertó la inclusión de tipologías de proyectos dadas las necesidades de las comunidades y las afectaciones climatológicas presentadas en el Departamento de Cundinamarca, las cuales se denominan como:

- Mantenimiento Rutinario de vías: el IDACO deberá definir alcances, beneficiarios y presupuesto.
- Adecuación y mantenimiento de fachadas: el IDACO deberá definir alcances, beneficiarios y presupuesto.
- Entrega de Kits de Mantenimiento Rutinario: Se manifiesta la necesidad de entregar unos kits de mantenimiento rutinario a las juntas de acción comunal, está pendiente por IDACO definir el alcance del proceso, presupuesto, las especificaciones técnicas de los elementos y la lista de beneficiarios dentro de este proceso.

1.2 Adición componente social:

IDACO manifiesta la necesidad de tener el apoyo del componente social en los nuevos proyectos a desarrollar con el presupuesto de la adición, teniendo en cuenta que este apoyo es fundamental para capacitar, orientar, dar seguimiento a todos los temas sociales, administrativos y contables de todas las Juntas de Acción Comunal. Dicho acompañamiento fortalece el tejido social y motiva a las Juntas a trabajar en equipo obteniendo mejores resultados, por lo tanto, se contempla la posibilidad de adicionar al contratista del componente social que hace acompañamiento de las obras, ya que éste ha cumplido sin novedad las obligaciones contractuales establecidas, conoce la labor, el funcionamiento del proceso y las necesidades de las comunidades. Por lo tanto, se revisará el tema de las nuevas obligaciones y se les pedirá que presenten una propuesta la cual se evaluará y se aprobará por comité.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: PE-PR-07-FR1
		Versión: 02
		Páginas: 4 de 6

2. Tiempos de ejecución y prórroga.

Teniendo en cuenta los efectos adversos por la temporada de lluvias en el Departamento que hasta la fecha ha causado el fenómeno de La Niña, el área técnica, jurídica, administrativa y financiera del proyecto, plantean que, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2022, tiempo que se requiere para desarrollar las etapas de contratación, ejecución y liquidación de los nuevos proyectos de impacto social a suscribir con las Juntas de Acción Comunal.

3. Aclaración Forma de pago de la adición del contrato interadministrativo.

El comité operativo realizó la revisión de las cláusulas de pago del contrato inicial, reiterando la necesidad de establecer una forma de pago puntual para la adición, que no difiera sustancialmente de la forma de pago pactada para el contrato inicial pero que esté acorde a las nuevas metas, alcances, necesidades y tipologías a desarrollar con estos recursos, por lo cual se debe independizar y ajustar este aspecto.

Posteriormente, se da lectura a la adición y prórroga del contrato y se presenta ante el comité la siguiente propuesta para los desembolsos de los recursos de la adición:

La forma de pago del valor del Contrato Interadministrativo será la siguiente:

1. Un primer (1) desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%). Deberá allegar la siguiente documentación: i. Plan operativo del contrato ii. Certificación bancaria de la cuenta para el contrato debidamente marcada. iii. Presupuesto de inversión del desembolso (proyección). iv. Los demás documentos que se requieran para el pago.

2. Un segundo (2) desembolso del VEINTICINCO POR CIENTO (25%). Deberá allegar: i. Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del cincuenta (50%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición. ii. Acta de comité financiero conjunto. iii. Minutas de los contratos y/o convenios derivados para la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición del contrato, debidamente firmadas iv. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero. v. Deberá adjuntar el CINCUENTA (50%) POR CIENTO, de las actas de inicio de la totalidad de los contratos suscritos del numeral i. vi. Deberá entregar los soportes de los egresos correspondientes a los desembolsos realizados al CINCUENTA (50%) POR CIENTO del total de los convenios suscritos con las JAC del numeral i. vii. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. viii. Los demás documentos que se requieran para el pago.

3. Un Tercer (3) desembolso del VEINTICINCO POR CIENTO (25%). Deberá allegar: i. Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del cien (100%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición. ii. Minutas de los contratos, y/o convenios derivados con los organismos comunales y demás suscritos para la ejecución del presente contrato, debidamente firmadas iii. Certificación con copia de los respectivos soportes, de los compromisos (contratos) adquiridos por FONDECÚN, para la ejecución del cien por ciento (100%) de los recursos de la adición del contrato interadministrativo, especificando: número del contrato, nombre del contratista, objeto del contrato, valor presupuestado, valor contratado y



devoluciones a que tenga derecho el IDACO; firmadas por el revisor fiscal. iv. Acta de comité financiero conjunto. v. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado y el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero. vi. Deberá adjuntar el CIEN POR CIENTO (100%), de las actas de inicio de la totalidad de los proyectos suscritos con los organismos comunales. vii. Deberá entregar los soportes de los egresos correspondientes a los desembolsos realizados al CIEN POR CIENTO (100%) del total de la contratación derivada. viii. Deberá entregar informe de avance de ejecución del proyecto en un CINCUENTA (50%) POR CIENTO del total de los convenios suscritos con las JAC. (promedio de ejecución presupuestal de los recursos de la adición). ix. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. x. Los demás documentos que se requieran para el pago.

4. Un Cuarto (4) desembolso del DIEZ POR CIENTO (10%), deberá allegar: i. Deberá entregar informe de avance de ejecución de la totalidad de la contratación derivada. ii. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado y del total del dinero recibido del IDACO hasta la fecha del presente informe financiero y el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero. iii. Informe de ejecución de todos los contratos derivados. iv. Acta de comité financiero conjunto. v. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. vi. Los demás documentos que se requieran para el pago.

La Cuota de Gerencia se pagará acorde al porcentaje debidamente ejecutado dentro del proyecto, así:

1. Un primer (1) desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%) una vez se apruebe el plan operativo actualizado con ocasión a la adición y prórroga del contrato interadministrativo.

2. Un segundo (2) desembolso del VEINTISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (27,5%) de los recursos de la adición, Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del cincuenta (50%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición.

3. Un tercer (3) desembolso del VEINTISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (27,5%), Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del cien (100%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición y entregar el cien (100%) por ciento de las actas de inicio debidamente firmadas y suscritas, el Informe con los desembolsos realizados al CIEN POR CIENTO (100%) del total de los convenios suscritos con las JAC, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4. Un cuarto (04) desembolso del CINCO POR CIENTO (5%), una vez aprobada y firmada por las partes el acta de Liquidación de cada uno de los contratos derivados y convenios suscritos para lo cual deberá allegar copia de dichas actas de liquidación

El comité observa que la anterior propuesta está conforme a los entregables y en caso de requerir o modificar las necesidades de contratación derivada y/o convocatorias requeridas por IDACO se deberá ajustar los soportes de los desembolsos; dejando claridad que esta modificación solo aplica para los recursos de la adición, mientras que los requisitos de pago del contrato inicial permanecerán vigentes de acuerdo a lo evaluado en este comité y comentado en el primer párrafo de este punto.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: PE-PR-07-FR1
		Versión: 02
		Páginas: 6 de 6

Teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución y la modificación al alcance para atender las necesidades estipuladas por el IDACO en el marco de este Contrato Interadministrativo se plantea la posibilidad de que se autorice la redistribución de los recursos por parte del comité técnico operativo en aras de garantizar la cobertura de todos los componentes del proyecto, entre estos solventar el personal necesario para realizar el acompañamiento a la ejecución de la contratación derivada hasta su liquidación

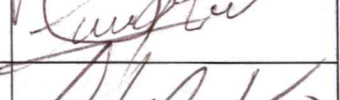
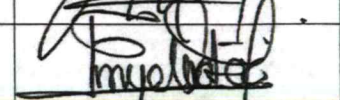
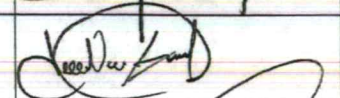
COMPROMISOS Y PENDIENTES

Qué	Quién	Cuándo
Liquidar los 636 contratos derivados con las JAC.	Fondecún	30 mayo 2022
Liquidar los 222 contratos derivados con las JAC.	Fondecún	30 junio 2022
Contratar las JAC del Municipio de La Calera	Fondecún	30 mayo 2022
PRÓXIMA REUNIÓN		
Fecha	Horario	Lugar
Por definir	Por definir	Por definir

En constancia de lo expuesto, firman los participantes:

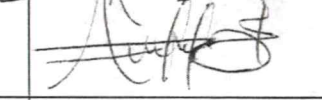
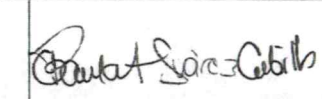
 FONDECUN FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código GD-F-01
	LISTADO DE ASISTENCIA	Versión: 01
		Vigencia: 2016-01-11

Fecha: 22/04/2022	Lugar: Fondecún Cra 10 # 28 – 49 Piso 21
Evento: Comité Operativo No 04 de 2022 del Contrato Interadministrativo 099-2021 suscrito entre Fondecún e Idaco.	
Responsable de la Reunión: área técnica, jurídica, administrativa y financiera del proyecto.	

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA/ (ENTIDAD)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	JOSÉ ANTONIO ONTIBON CRUZ	SUPERVISOR CONTRATO	IDACO	jose.ontibon@cundinamarca.gov.co	
2	JUAN DAVID RIAÑO	ASESOR GERENCIA	IDACO	jdrianor@gmail.com	
3	FREDY ALEXANDER GUZMAN	COORDINADOR INFRAESTRUCTURA	IDACO	fredy.guzman@cundinamarca.gov.co	
4	ANTONIO MORENO	ASESOR JURIDICO	IDACO	Antoniosantafe@hotmail.com	
5	BORIS MORA AREVALO	ASESOR TECNICO	IDACO	moraarevaloboris@gmail.com	
6	NASLY HUERTAS	ASESORA JURIDICA	IDACO	Abogada.huertas@gmail.com	
7	JULIÁN ANDRES AFANADOR RIVEROS	SUBGERENTE TECNICO	FONDECÚN	subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co	
8	ANGELA ANDREA FORERO MOJICA	SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	FONDECÚN	Angela.forero@cundinamarca.gov.co	
9	JEISON NAYIB GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	GERENTE DE PROYECTO	FONDECÚN	Jeison.gutierrez@fondecun.gov.co	
10	THOMAS GUILLERMO CRUZ GUZMÁN	COORDINADOR DE PROYECTO	FONDECÚN	tcruz@fondecun.gov.co	

 FONDECUN FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código GD-F-01
	LISTADO DE ASISTENCIA	Versión: 01
		Vigencia: 2016-01-11

Fecha: 22/04/2022	Lugar: Fondecún Cra 10 # 28 – 49 Piso 21
Evento: Comité Operativo No 04 de 2022 del Contrato Interadministrativo 099-2021 suscrito entre Fondecún e Idaco.	
Responsable de la Reunión: área técnica, jurídica, administrativa y financiera del proyecto.	

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA/ (ENTIDAD)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
11	JUAN DAVID PATIÑO PAEZ	SUPERVISOR DE PROYECTO	FONDECÚN	juan.patino@fondecun.gov.co	
12	ANGIE VANESSA PÁRRAGA GONZALEZ	APOYO TECNICO	FONDECÚN	pg.angievanessa@gmail.com	
13	PAULA ALEJANDRA SUÁREZ CUBILLOS	JEFE OFICINA JURIDICA	FONDECÚN	paula.suarez@fondecun.gov.co	
14	LAURA VALENTINA GUALTEROS	ASESORA JURIDICA	FONDECÚN	laura.gualteros@fondecun.gov.co	